



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 526 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC. 2010

**VISTO:** El Informe Nº 545-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con Proveído Nº 179254-2010/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal Nº 284-2010-GOB.REG.HVCA/ORA]-cpfy, el Nº Informe Nº 516-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH Informe Nº 2105-2010/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha Ley Orgánica, en el inciso g) de su Artículo 21 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con fecha 06 de marzo del 2006, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional Huancavelica y la Universidad Nacional de Huancavelica, teniendo por objeto la adecuada formación y capacitación de profesionales, orientada a la atención de los problemas prioritarios de salud de la población, acorde con las políticas y planes de desarrollo del Sector Salud, así como regular el desarrollo de acciones de docencia, servicio e investigación que se realizan en pregrado y postgrado, en los servicios de salud del Ministerio;

Que, asimismo, con fecha 20 de junio del 2007, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica y la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la finalidad de articular las estrategias de atención de salud con los programas de docencia, investigación y proyección social, logrando de ésta manera que, sobre un cabal conocimiento de la realidad de salud del país, se lleve a cabo una adecuada programación de acciones conjuntas, para que la formación de profesionales responda a las necesidades de la comunidad;

Que, el plazo de duración de los citados Convenio Marco y Específico ha sido de 4 y 3 años, respectivamente, los mismos que a la fecha han caducado, por lo que mediante Oficio Nº 369-2010-DFEN-VRA-UNH, la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Huancavelica, requiere la renovación de los Convenios aludidos;

Que, al respecto cabe señalar que, la Dirección Regional de Salud, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huancavelica así como al Manual de Organización y Funciones vigentes a la fecha, no tiene la facultad para suscribir convenios; por lo que, teniendo en consideración, lo estipulado en el Artículo 72 de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa; se ha visto por conveniente delegar a favor de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 526 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 23 DIC. 2010

citada Dirección Regional, la facultad de suscribir el Convenio Marco y Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Huancavelica y la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 032-2005-SA, constituyendo un acto administrativo que se efectuará con la finalidad de brindar una adecuada y oportuna administración, en aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74 de la Ley N° 27444;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y

Con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DELEGAR** a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la facultad de suscribir el Convenio Marco y Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Huancavelica y la Universidad Nacional de Huancavelica, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Suprema N° 032-2005-SA.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud, efectuar las acciones administrativas que correspondan, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Suprema N° 032-2005-SA y la Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que los documentos que se suscriban por delegación, deberán dejar constancia expresa de dicha circunstancia, así como estar sujetos estrictamente a las normas legales pertinentes y vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que la Dirección Regional de Salud informe al Despacho de la Presidencia Regional, sobre el acto administrativo que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Dirección Regional de Salud, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

L. Federico Salas Guevara  
PRESIDENTE REGIONAL